

DECRETO Nº 1170

TEMUCO,

1 8 MAR. 2024

## VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de

funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde autoriza modificar rubro del puesto N° 241 del Bandejon N° 2 de Feria Pinto, a nombre de la Sra. Cledislinda Montecino Acuña, según se señala en el presente decreto.

2.- Copia de orden de ingreso del sistema de tesorería municipal, como antecedente de la asignación del puesto 241 del Bandejon 2 de Feria Pinto a la Sra. Cledislinda Montecino Acuña.

3.-Copia cédula de identidad de la Sra. Cledislinda

Montecino Acuña.

4.- Constancia emitida por el administrador de Feria Pinto.

5.-Carta solicitud de cambio de rubro de la Sra. Cledislinda

Montecino Acuña.

## DECRETO

1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro de la asignataria del **Bandejon N° 2** de Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
241	CLEDISLINDA MONTECINO ACUÑA		ROPA Y CALZADO	FRUTAS Y LEGUMBRES

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar, las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

ROBERTO NEIRA ABURTO

Vede Street